1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 202500000049877

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017 **(**ADICIÓN)

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVENIO MP 024 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, SEPTIEMBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Entre el municipio de Paipa y la **FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS,** identificada con **NIT 900.402.667-2,** representada legalmente por **MAURICIO BARINAS SOLER,** identificado con C.C. No. 9.600.688 de Puerto Boyacá, el tres (03) de septiembre de 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026,** por un valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.985.290,29).**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen con ocasión de su ejecución. Asimismo, se pactó un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, con ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS calendario escolar**. El acta de inicio fue suscrita el cuatro (04) de septiembre de 2026.

El Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026 fue suscrito en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026**, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Paipa, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026**".

Que, el Departamento de Boyacá, con el fin de dar continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para el segundo semestre de la vigencia 2026, en el marco de la formulación y estructuración inicial del proyecto, el Departamento de Boyacá realizó la correspondiente priorización de las necesidades asociadas a la prestación del servicio de Alimentación Escolar, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión de los recursos públicos. En dicho ejercicio, para la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2026, no se contaba inicialmente con disponibilidad de recursos que permitiera incorporar dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM –, razón por la cual fue necesario priorizar, en primera instancia, la garantía de la cobertura universal del servicio mediante el complemento tipo almuerzo, como componente principal de la atención alimentaria escolar y como medida dirigida

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

a asegurar la continuidad del servicio para la totalidad de los beneficiarios previstos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las fuentes de financiación identificadas al momento de la formulación del proyecto.

Que de acuerdo con lo anterior y con la necesidad de garantizar el complemento AM a los estudiantes que, conforme a las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar y la jornada educativa, requieren dicha atención alimentaria. En consecuencia, una vez identificada la fuente de financiación y determinada la posibilidad de disponer de recursos adicionales para atender esta necesidad, el Departamento de Boyacá procedió a formular el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA UNICA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", mediante el cual se garantizará la ejecución y suministro del complemento AM durante veinticuatro (24) días calendario académico para el municipio de Paipa, con el propósito de complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada y fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026. De esta manera, la incorporación de estos recursos obedece a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada y permite armonizar la disponibilidad efectiva de recursos con la obligación de garantizar la prestación continua, integral y adecuada del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria.

Que por lo anterior, el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026** fue objeto de modificación en lo relacionado con su valor, adicionándose la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.** En consecuencia, el valor total del convenio ascendió a la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.** La referida adición tiene como finalidad garantizar el suministro del complemento alimentario AM a los estudiantes que, de acuerdo con las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la jornada educativa en la que se encuentran matriculados, requieren de dicha atención alimentaria.

En este sentido, teniendo en cuenta que el municipio de Paipa a través del Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 ejecuta el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026, resulta necesario realizar la correspondiente modificación al convenio, con el fin de incorporar los recursos adicionales destinados a garantizar el complemento alimentario AM a los estudiantes beneficiarios que requieren dicho complemento.

Por consiguiente, se hace necesario adicionar el valor del Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE..**, de manera que el valor total del convenio ascienda a **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.** así mismo como modificar las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula segunda.

Lo anterior, con el fin de mantener la debida correspondencia entre las condiciones técnicas, operativas, financieras y de ejecución previstas en el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026** y aquellas establecidas para el Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 garantizando que los recursos adicionados sean ejecutados para garantizar la cobertura durante 24 días adicionales del calendario escolar para la entrega del complemento tipo AM. Esto resulta necesario, toda vez que actualmente solo se cuenta con la entrega del complemento tipo PM, mientras que el complemento tipo AM es suministrado en las sedes rurales de cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Que jurídicamente este adicional es viable en tanto no supera el 50% del valor del convenio inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, parágrafo: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* y la Ley 1150 de 2007.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVENIO MP 024 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Los mismos contemplados en el convenio inicial.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Igual al convenio inicial.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
ESAL: **FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS**

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Para la presente adición se requiere adicionar las siguientes especificaciones técnicas referente al complemento alimentario AM en los siguientes términos:

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE – CAJMT

COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.375	$2.876	$3.189

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE. **Nota 2:** La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No certificados del departamento para la ejecución de PAE. **Nota 3**: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá. El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos

técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Resumen de Beneficiarios

Brindar durante **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO,** complemento am – pm adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

COMPLEMENTO AM / PM		
GRADO	**No. CUPOS**	**V/R COMPLEMENTO**
Primera infancia	0	$ 1.778
Preescolar	12	$ 1.778
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	106	$ 2.090
Primaria: Cuarto y Quinto	76	$ 2.375
Secundaria	188	$ 2.876
Media y Ciclo complementario	254	$ 3.189

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual la ESAL establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: Las contempladas en la cláusula No. 7 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Las contempladas en la cláusula No. 7 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026**.**

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contemplado en la cláusula No. 3 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las contempladas en la cláusula No. 6 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

VALOR INICIAL: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.985.290,29)**

VALOR ADICIONAL No. 1: Adiciónese al valor inicial del convenio la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM						
GRUPO ETARIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No. TITULARES DE DERECHO**	**DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	**TOTAL DE RACIONES**	**V/R UNITARIO RACION**	**VALOR TOTAL**
Primera Infancia	Complemento AM/ PM	0	0	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	Complemento AM/ PM	12	24	288	$ 1.778,00	$512.064,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	Complemento AM/ PM	106	24	2544	$ 2.090,00	$5.316.960,00
Primaria: Cuarto y Quinto	Complemento AM/ PM	76	24	1824	$ 2.375,00	$4.332.000,00
Secundaria	Complemento AM/ PM	188	24	4512	$ 2.876,00	$12.976.512,00
Media y Ciclo complementario	Complemento AM/ PM	254	24	6096	$ 3.189,00	$19.440.144,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM / PM						**$42.577.680,00**

VALOR TOTAL: El valor total del convenio asciende a la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.** A continuación, se presenta el presupuesto actualizado debidamente desglosado:

PARA COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION SERVIDA EN SITIO			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO ETARIO	**CANTIDAD**		
Primera Infancia	47	$ 3.828,00	$ 179.916,00
Preescolar	265	$ 3.828,00	$ 1.014.420,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	938	$ 3.939,00	$ 3.694.782,00
Primaria: Cuarto y Quinto	826	$ 4.231,00	$ 3.494.806,00
Secundaria	1725	$ 4.602,00	$ 7.938.450,00
Media y Ciclo complementario	694	$ 4.810,00	$ 3.338.140,00
PROMEDIO DIARIO			$ 19.660.514,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			75
VALOR TOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			**$ 1.474.538.550,00**
PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO ETARIO	**CANTIDAD**		
Primera Infancia	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	12	$ 1.778,00	$ 21.336,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	106	$ 2.090,00	$ 221.540,00
Primaria: Cuarto y Quinto	76	$ 2.375,00	$ 180.500,00
Secundaria	188	$ 2.876,00	$ 540.688,00
Media y Ciclo complementario	254	$ 3.189,00	$ 810.006,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROMEDIO DIARIO	$ 1.774.070,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION	24
VALOR TOTAL COMPLEMENTO AM-PM	**$ 42.577.680,00**
PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO	**$ 7.489.650,00**
VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR	**$ 504.957.090,29**
VALOR TOTAL PROGRAMA	**$ 2.029.562.970,29**

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos de la presente prórroga y adicional, la Secretaría de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000999 del 01 de septiembre de 2026, denominado **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

3.11 FORMA DE PAGO: Las contempladas en la cláusula No. 4 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026

3.12 PERFIL DEL OFERENTE: NO APLICA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente adicional se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:

(…)

Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresados SMMLV.

(…)

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

NO APLICA

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NO APLICA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

NO APLICA

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La ESAL se compromete para con el MUNICIPIO DE PAIPA, tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, de conformidad con lo señalado en la cláusula 8 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El contemplado en la cláusula No. 9 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
NO APLICA
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
NO APLICA
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
NO APLICA
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	**LUZ ELIZABERTH CORREDOR DUARTE**
DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno

Elaboro:	***LEADY JOHANA FONSECA MELO***
Cargo:	*Asesoría educación*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516